



# Municipalidad Distrital de MATACOTO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-MDM/A

Matacoto, 27 de Mayo del 2024

**VISTO:** El Solicitud S/N, Exp. Adm. N° 902, de fecha 22 de mayo del 2024, suscrito por la Sra. Juana Perpetua Carrasco Sarmiento, quien solicita cementos y mangueras y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010, de fecha 24 de Mayo del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en todo en cuanto se de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; dicho acuerdo es aprobado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante la convocatoria realizada por el Sr. Percy Roger Fuentes Cordero Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matacoto, por lo cual en sesión de concejo N° 010-2024 de fecha 24 de mayo del 2024, se hace conocer la solicitud S/N, Exp. Adm. N° 902, de fecha 22 de mayo del 2024, suscrito por la Sra. Juana Perpetua Carrasco Sarmiento, quien solicita cementos y mangueras, para su aprobación;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 09 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de los Regidores.

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo solicitado por la Sra. Juana Perpetua Carrasco Sarmiento con 02 rollos de manguera de 1" de clase 12.5 para el trasvase en el sector de Cuchpap.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las áreas competentes de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO

Percy Roger Fuentes Cordero  
ALCALDE

atacoto\_yungay@hotmail.com  
facilita.gob.pe/U/4267



975 048 594  
943 396 280



Municipalidad Distrital de Matacoto  
Yungay - Ancash